



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

## RESOLUCIÓN No. R.I.-SERCOP-2019-0006

### LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el número 1 del artículo 154, prescribe que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la misma norma *Ibidem*, establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que,** la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que en caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutorio de la institución;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 145 de 06 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombro a la economista Silvana Vallejo Páez como máxima autoridad institucional del SERCOP;
- Que,** a través de la Resolución DSERCOP-0013-2017 de 16 de octubre de 2017, el Directorio del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió el: *“Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP-”;*



*[Handwritten signature]*





- Que,** la Disposición General Primera del Estatuto mencionado señala que: *“Los productos y servicios determinados en el presente Estatuto podrán ser reformados conforme se ejecute el proceso de implementación de la nueva Estructura Orgánica y conforme avance el proceso, mediante acto resolutivo interno, tal como lo señala la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos emitida por el Ministerio de Trabajo”;*
- Que,** mediante Resolución No. R.I.-SERCOP-2018-00000459, en el capítulo VIII, la sección 1, el artículo 16, número 15, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública dispone: *“Gestionar, suscribir y autorizar actos resolutivos mediante los cuales se reforma los descriptivos del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, como así también los perfiles provisionales legalmente expedidos, siempre y cuando los actos resolutivos no modifiquen la valoración y clasificación de los mismos dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas, la emisión de los informes de habilitación de puestos vacantes con sustento en la planificación del talento humano y la creación de puestos que no pertenecen al régimen de la Ley Orgánica de Servicio Público”;*
- Que,** es necesario sustituir y eliminar productos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del SERCOP vigente, a fin de que guarden relación con los productos registrados en el acta de validación de portafolio de productos de la Gestión de Certificación, contenidos en el referido Informe Técnico, previo a la planificación anual de talento humano, toda vez que actualmente la institución se encuentra iniciando el proceso de reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos;
- Que,** las unidades administrativas de este Servicio Nacional de Contratación Pública, han emitido los correspondientes informes sobre la viabilidad de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LAS SIGUIENTES REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**Art. 1.-** Sustitúyase el texto del número 1, del artículo 11, del acápite 1.3 *“Proceso Sustantivo”*, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación, por lo siguiente texto:

*“Modelo de gestión de Certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública dirigido a entidades contratantes.”*



SERVICIO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

**Art. 2.-** Sustitúyase el texto del número 2, del artículo 11, del acápite 1.3 “Proceso Sustantivo”, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación, por lo siguiente texto:

*“Metodología para la Certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública dirigido a entidades contratantes.”*

**Art 3.-** Sustitúyase el texto del número 6, del artículo 11, del acápite 1.3 “Proceso Sustantivo”, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación, por lo siguiente texto:

*“Oficio de emisión de aval a entidades externas para la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

**Art 4.-** Sustitúyase el texto del número 7, del artículo 11, del acápite 1.3 “Proceso Sustantivo”, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación, por lo siguiente texto:

*“Informes de seguimiento a la ejecución de los programas de certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública implementados por entidades externas avaladas.”*

**Art. 5.-** Sustitúyase el texto del número 8, del artículo 11, del acápite 1.3 “Proceso Sustantivo”, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación, por lo siguiente texto:

*“Informe de evaluación de la certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*

## DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA:** Los productos no referidos en la presente reforma se mantendrán en los procesos organizacionales conforme el vigente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, hasta que se realice la referida reforma del mismo.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.-** Deróguese los números 3, 4 y 5, del artículo 11, del acápite 1.3 “Proceso Sustantivo”, 1.3.2.3.3, en la Gestión correspondiente a Certificación.







**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 03 de abril de 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el portal institucional del SERCOP.

**SEGUNDA:** Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, de la difusión de la presente Resolución Administrativa, así como de su publicación en el Registro Oficial y en el portal institucional del SERCOP

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano a 03 ABR 2019

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez

**DIRECTORA GENERAL**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, 03 ABR 2019

Abg. Mauricio Ibarra Robalino

**DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Aprobado Por:	Econ. Lourdes Patricia Borja Ansaldo	Coordinadora General Administrativa Financiera	
Revisado Por:	Abg. Estefanía Alvarez Hidalgo	Directora de Normativa	
Revisado Por:	Lic. Ana María Loaiza Sotomayor	Directora Administrativa de Talento Humano	
Elaborado por:	Ing. Genith Guerrero Vera	Analista de Administración de Recursos Humanos	